



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00093-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 23 de febrero de 2026

VISTOS; el Memorándum N°00012-2026-SUNARP/ZRIX/JEF/JEF-SIG de fecha 05 de febrero de 2026, el Memorándum N°00272-2026-SUNARP/ZRIX/UTI de fecha 09 de febrero de 2026, el correo institucional de fecha 16 de febrero de 2026, el Informe N°058-2026-SUNARP-ZRIX/URH-MR de fecha 16 de febrero de 2026, el Informe N°00126-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 20 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RIS), aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG, N°00092-2025-SUNARP/GG y N°00006-2026-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo de 2025, 03 de junio de 2025 y 14 de enero de 2026, respectivamente, es de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°728 y N°1057;

Que, el artículo 71 del acotado reglamento señala lo siguiente:

“Artículo 71. - Acciones de desplazamiento para los servidores de la Sunarp del Decreto Legislativo N°728

El desplazamiento es la acción administrativa mediante la cual, un servidor teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral y nivel remunerativo alcanzados, es desplazado para realizar funciones iguales o similares.

Las acciones de desplazamiento para los servidores de la Sunarp del Decreto Legislativo N°728, son las siguientes:

- a) *El encargo*
- b) *El destaque*
- c) *La rotación*
- d) *El traslado*
- e) *La permuta*
- f) *La comisión de servicios”;*

Que, el artículo 85 del RIS señala que, *“La rotación es la acción de desplazamiento temporal de un servidor al interior de la Sede Central u Órgano Desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano o unidad orgánica distinta a la que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa”;*

Que, el artículo 86 del RIS, respecto a las características de la rotación indica:

“Artículo 86. – Características de la rotación

86.1. Por la acción de rotación el servidor realizará funciones o actividades similares a las que desarrollaba previamente.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00093-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 23 de febrero de 2026

86.2. *La rotación debe contar con la conformidad del jefe inmediato del área de origen, y debe estar sustentada en las necesidades del órgano o unidad orgánica de Sede Central u Órgano Desconcentrado donde labora el servidor”;*

Que, asimismo, el artículo 87 del RIS precisa sobre las modalidades y formalidad de la rotación:

“Artículo 87. – Modalidades y formalidad

La rotación puede ser:

- a) *De un órgano o unidad orgánica a otro órgano o unidad orgánica en la Sede Central u Órgano Desconcentrado donde viene laborando el servidor.*
- b) *De un órgano o una unidad orgánica a la Oficina Registral u Oficina Receptora del mismo Órgano Desconcentrado.*
- c) *La rotación se formaliza con la Resolución de la OGRH o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.*
- d) *La rotación se autoriza para atender asuntos de carácter institucional, orientados al cumplimiento de los objetivos y funciones de la Entidad”;*

Que, mediante el Memorándum N°00012-2026-SUNARP/ZRIX/JEF/JEF-SIG de fecha 05 de febrero de 2026, la Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión solicitó a este despacho emitir la Resolución correspondiente a la rotación del servidor Armando Ángel Marchetti Espejo para el año 2026;

Que, mediante Memorándum N°00272-2026-SUNARP/ZRIX/UTI de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información dio su conformidad a la rotación del servidor Armando Ángel Marchetti Espejo para el año 2026, considerando las necesidades del órgano de destino y la naturaleza de las funciones que viene desarrollando;

Que, mediante correo institucional de fecha 16 de febrero de 2026, el servidor Armando Ángel Marchetti Espejo, señaló que las funciones que realizará son las que se encuentran indicadas en el Manual del Sistema Integrado de Gestión;

Que, mediante Informe N°058-2026-SUNARP-ZRIX/URH-MR de fecha 16 de febrero de 2026, señaló que, que tanto las funciones descritas para la Oficialía del Sistema de Gestión y las funciones del cargo que ostenta el servidor, se relacionan en gestión, coordinación y control; asimismo, precisó que, en el marco del Reglamento Interno de Servidores Civiles, para los casos de rotación del personal, corresponde asignar funciones según su cargo y categoría remunerativa;

Que, a través del Informe N°00126-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 20 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de revisado el proyecto de Resolución, conforme el literal g) del artículo 19 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022; ha propuesto a consideración de este despacho las modificaciones pertinentes, precisando finalmente que, a efectos de continuar con el trámite respectivo, resulta viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la rotación del servidor propuesto, de la Unidad de Tecnologías de la Información a la Coordinación General del Sistema Integrado de Gestión de la Jefatura Zonal de la Zona Registral N°IX, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, en virtud a lo expuesto, esta Jefatura, evaluando los actuados, la normatividad vigente y lo informado por la Analista de Desarrollo Humano de esta Unidad, considera oportuno emitir el acto administrativo que formalice la rotación del servidor Armando Ángel Marchetti Espejo de la Unidad de Tecnologías de la Información a la Coordinación General del Sistema Integrado de Gestión de la Jefatura Zonal de la Zona Registral N°IX, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00093-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 23 de febrero de 2026

anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada, razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Coordinador General del Sistema Integrado de Gestión de la Jefatura Zonal de la Zona Registral N°IX y del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal p) del artículo 38 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025 y modificado por las Resoluciones de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00077-2025-SUNARP/GG y N°00092-2025-SUNARP/GG y N°00006-2026-SUNARP/GG de fechas 07 de mayo de 2025, 03 de junio de 2025 y 14 de enero de 2026, respectivamente, y en virtud de la Resolución Jefatural N°606-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 28 de noviembre de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, con eficacia anticipada, el desplazamiento temporal, bajo la modalidad de **ROTACIÓN**, de la Unidad de Tecnologías de la Información a la Coordinación General del Sistema Integrado de Gestión de la Jefatura Zonal de la Zona Registral N°IX, del servidor **ARMANDO ANGEL MARCHETTI ESPEJO**, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- PRECISAR que el servidor **ARMANDO ANGEL MARCHETTI ESPEJO** seguirá percibiendo la misma remuneración, beneficios sociales y condiciones de trabajo.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada, a la Unidad de Tecnologías de la Información, a la Coordinación General del Sistema Integrado de Gestión de la Jefatura Zonal de la Zona Registral N°IX, a la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional para los fines pertinentes a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
SONIA YNÉS ROBLES HUANCA
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Zona Registral N°IX – SUNARP